

010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MARIANO ZAMERANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS MARZAM CIA.LTDA".

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de constitución de "MARIANO ZAMERANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS MARZAM CIA.LTDA" se otorgó en la ciudad de Manta el 17 de Agosto de 1992 ante el Notario Cuarto del cantón Manta, el señor Ingeniero Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de Portoviejo, Encargado, la aprobó mediante Resolución No.92-4-2-1 de 28 AGO. 1992 0060

2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

<u>NOMINA</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>E.CIVIL</u>	<u>DOMICILIO</u>
ING. COM. MARIANO ZAMERANO SEGOVIA	ECUATORIANA	CASADO	MANTA
JACKELINE CUADROS CIDEÑO	ECUATORIANA	SOLTERA	MANTA
ROQUE PROAÑO PARRAGA	ECUATORIANA	SOLTERA	MANTA
WALTER CAPA MENDOZA	ECUATORIANA	CASADO	MANTA
PAULO PALMA SOZA	ECUATORIANA	CASADO	MANTA

3. **DENOMINACION Y PLAZO.-** La denominación de la compañía es: "MARIANO ZAMERANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS MARZAM CIA.LTDA" y tiene un plazo de duración de 50 años.

4. **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Manta

200 017

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**"MARIANO ZAMERANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS MARZAM
CIA. LTDA"**

5. **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: Se dedicará a las agencias y representaciones de buques nacionales o extranjeros y más actividades conexas. A las agencias y representaciones de compañías o empresas de navegación marítima o fluvial. Podrá intervenir por cuenta propia o de terceros en todo lo relacionado al transporte interno exterior o internacional de pasajeros y mercaderías, fluvial o marítimo. A las tareas de estibajes, carga y descarga de buques y a la reparación de los mismos. A la compraventa de buques o naves nacionales o extranjeras. Al transporte de petróleo y sus derivados. A la explotación o exploración marina para extraer las riquezas del mar y proporcionar servicios a las empresas que se dediquen a dicha actividad; y, a la compra, venta, administración, arrendamiento de equipos de oficinas y accesorios. Podrá también exportar artículos nacionales, tales como: Artesanías, manufacturas, electrodomésticos y textiles, productos bioquímicos, productos agrícolas, hortalizas y frutas en general. Se podrá dedicar también a: Importar maquinaria insumos, fertilizantes y accesorios agrícolas, vehículos automotores, naves y aeronaves, así como también el arrendamiento y sub-arrendamiento, penuta, anticresis de bienes inmuebles, agencias y representaciones. También se podrá dedicar a: Compra, venta de equipos y maquinarias para la construcción. También se podrá dedicar a explotación de establecimientos de alojamientos, restaurantes, fuentes de sodas, cafeterías, discotecas, pistas de patinaje, boleras, establecimientos de recreación y diversión. La compañía no podrá intervenir en ninguna de las actividades determinadas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la resolución número cuatrocientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho de la Junta Monetaria.

6. **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de S/.2'000.000.00., dividido en 400 participaciones de S/.5.000.00., cada una.

7. **INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.2'000.000.00.

7 El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Manta

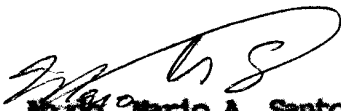
0018

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**"MARIANO ZAMERANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS MARZAM
CTA. LTDA"**

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Presidente y el Gerente, en forma individual o conjunta.

Portoviejo, a 28 AGO. 1992


M^{do}. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

5
MASS/mha
1992-08-26
Ext.064

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Manta